



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Proceso: Divisorio - Venta de Bien Común
Demandante: Nelson Alejandro Barón Salazar
Demandados: Reina María Londoño de Mejía
Ernesto Mejía Londoño
Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00039-00

Agosto primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición cursada por la apoderada de la parte actora, se encuentra satisfecho el supuesto previsto en el artículo 291.3 del C.G.P, de modo que se dispondrá el emplazamiento de la demandada pendiente por enterar.

En consecuencia, se ordenará su inclusión en el registro respectivo en los términos del artículo 10 de la Ley 2213/2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

EMPLAZAR a la demandada Reina María Londoño de Mejía. Inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días, expirados los cuales, de no comparecer, se le designará curador ad litem para ejercer su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 119 del 02-08-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e689b1fd5b77804e2250632af68b3a32c1b32c3acaafb1b8f9b3540bb1ca8**

Documento generado en 01/08/2023 04:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>